

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN CRTVE, S.A.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Con motivo de la rescisión unilateral por parte de la Comercializadora Multienergía Verde, S.L., según nos comunicó mediante escrito con fecha 30 de septiembre 2021, del contrato establecido entre las Partes para la contratación del suministro de Gas en la CRTVE, que abarca el período desde el 1 de octubre de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2022, CRTVE necesita contratar el suministro de gas para calefacción y agua caliente sanitaria en las distintas sedes de CRTVE, con objeto de crear un clima de trabajo adecuado, teniendo en cuenta la climatología de la zona en la que se encuentran nuestras Sedes. También se precisa esta contratación para abastecer de gas las cocinas del centro ubicado en Sant Cugat.

CRTVE no puede acceder al mercado regulado, dado que éste solo está disponible para consumos de un máximo de 50.000 kWh al año por instalación. La tarifa aplicable a cada Sede depende del consumo anual de la misma, siendo éstos muy diversos en función de su ubicación y de las instalaciones que alberga.

El análisis del consumo durante el período 2019-2021, para CRTVE es el siguiente:

<b>CONSUMO ANUAL GAS en CRTVE</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
kWh	5.460.630	6.802.880	11.954.352€
Importe	264.021,93 €	248.696,28 €	708.530,25€
coste kWh	0,04835 €	0,03656 €	0,05927 €

A la vista del mismo, se observa un incremento significativo por la incorporación del consumo de Torrespaña (inicio en septiembre 2020).

La evolución del precio del gas natural en España ha experimentado un brusco encarecimiento en el último año debido a multitud de factores como la reducción de las reservas mundiales de gas, el incremento de la demanda energética por parte de Asia o la dependencia de otros países. Además, la guerra entre Rusia y Ucrania ha agravado el problema, por lo que el coste del gas alcanzó su máximo en el mes de marzo 2022. Así, el precio del MWh en el mercado mayorista español (MIBGAS) pasó de 17,57€ a 126,27€ comparando el periodo interanual marzo 2021-marzo 2022.

La evolución interanual del precio del gas natural en España, en el mercado mayorista, ha sido la siguiente:

MES	2021 (*)	2022 (*)	CRECIMIENTO MENSUAL INTERANUAL
enero	27,95 €	82,57 €	295,41%
febrero	16,77 €	81,88 €	488,18%
marzo	17,57 €	126,27 €	718,61%
abril	21,15 €	89,32 €	422,24%
mayo	24,88 €	77,17 €	310,18%
junio	28,72 €	97,18 €	338,38%
julio	36,56 €		
agosto	44,86 €		
septiembre	64,78 €		
octubre	88,74 €		
noviembre	83,59 €		
diciembre	110,98 €		

(\*) Importes en €/MWh

Fuente: MIBGAS y elaboración propia

Del presente análisis se observa una evolución creciente en el precio desde el septiembre 2021, lo cual se agravó con el inicio del conflicto antes destacado y, la suma de todos los factores indicados, factores adicionales de incertidumbre a la posible evolución de la climatología durante el período de vigencia de la presente licitación, que no permiten pronosticar una estabilización de precios, al menos a corto plazo, por lo que, y siguiendo un criterio de prudencia, se propone una licitación con un horizonte de UN año.

Se considera necesaria una nueva manera de calcular el precio de Gas, materia que, a pesar de tener una importante correlación con el petróleo, no sigue los mismos fundamentales y, por lo tanto, se corre el riesgo de estar expuestos a un mercado con niveles de precios diferentes al de la competencia de otros países, como demuestra el siguiente cuadro:

FECHA	BRENT		MIBGAS	
	precio en \$	% variac. Interanual	precio en €	% variac. Interanual
jun-19	66,55	--	13,36	--
jun-20	41,15	-38,17%	6,43	-51,87%
jun-21	75,13	82,58%	28,72	346,66%
jun-22	112,33	49,51%	97,18	238,37%

Fuente: Precio Brent: Investing; Precio Gas: MIBGAS

La **pérdida de correlación entre ambos índices y la significativa fluctuación de precio del mercado español gasístico (que muestra la alta volatilidad de sus indicadores) confirman los motivos por los que CRTVE optará a no licitar siguiendo los precios establecidos por el hub de gas en España (MIBGAS), ni tampoco mediante la fórmula de precios de anteriores licitaciones basada en la indexación al mercado del barril de petróleo Brent y la evolución del cambio \$/€.**

Por tanto, proponemos un cambio de obtención de formulación para la formación del precio del kWh en base a un mercado organizado de Gas. El mercado de referencia que tiene una mayor difusión y liquidez, y que favorece una mayor concurrencia, es el TTF. Se solicitan ofertas con revisión mensual de precios según la cotización del gas a un mes vista en este mercado.

El gasto total derivado de este contrato quedará sujeto a los consumos reales y las tarifas aplicables en cada momento, por lo que el valor del contrato calculado no representa una obligación de consumo para la CRTVE.

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Para la realizar la actividad de comercialización de gas natural del contrato es requisito obligatorio cumplir los requisitos que se determinan en el artículo 14 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalación de gas natural.

CRTVE no dispone de Autorización Administrativa como comercializador de gas regulada por normativa indicada, por lo que no cuenta con medios para cumplir el objeto del contrato.

### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

Se considera conveniente licitar un único lote, dado que se estima que más del 95% del suministro se concentra en la tarifa RLTB.7. El resto de consumos se incluyen en diversas tarifas que, individualmente, no alcanzan el 2% del importe licitado, por lo que la contratación de lotes diferenciados por tarifas presenta un alto riesgo de falta de ofertas y la posibilidad de quedar desiertos los lotes de tarifas vinculadas a abastecimientos de bajo consumo.

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto de acuerdo con lo previsto en la LCSP, ya que es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores y, además, garantiza mayor concurrencia.

### **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El objeto del contrato ha sido contratado por RTVE con anterioridad en el expediente S-01775-20200304 y anteriores, si bien los importes de licitación no son susceptibles de comparación debido al factor de tendencia alcista en la variación de precios de productos gasísticos.

En el presupuesto en los respectivos centros de coste u orden de edificio existe dotación presupuestaria.